

02541

DECRETO N° _____/

Padre Las Casas,

16 ENE. 2012

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.

2.- El Decreto N° 3511 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba la desagregación de los subtítulos del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2012.

3.- El Decreto N° 3515 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba los programas sociales y otros para el año 2012.

4.- Decreto Alcaldicio N° 1405 de fecha 06.06.2011, que fija la Orden de subrogancia de don. Cristian Brown Riquelme, en ausencia del titular.

5.- El contrato a Honorarios de fecha 09 de Enero de 2012, celebrado entre la Municipalidad de Padre Las Casas, representada por su Alcalde (S) don. Cristian Brown Riquelme y don Pedro Osvaldo Delgado Rubio.

6.- La Resolución N° 1.600 de 2008; de la Contraloría General de la República.

7.- La Ley N° 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.

8.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** en todas sus partes, el Contrato a Honorarios de fecha 09 de Enero de 2012, celebrado entre la Municipalidad de Padre Las Casas, representada por su Alcalde (S) **Cristian Brown Riquelme** y don **Pedro Osvaldo Delgado Rubio**, cédula nacional de identidad N° 5.714.205-7, por la suma de \$ 223.000, con un periodo de vigencia a contar del 09 Enero 2012 hasta el 31 de Enero de 2012, ambas fechas inclusive.

2.- **CONSIDÉRESE** el contenido de dicho contrato, como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente Decreto, al ítem 21.04.004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", "del Sub Programa "Apoyo Logístico Hacia la Comunidad y Mejoramiento de la Infraestructura en la Comuna año 2012", todos del Presupuesto Municipal Vigente.



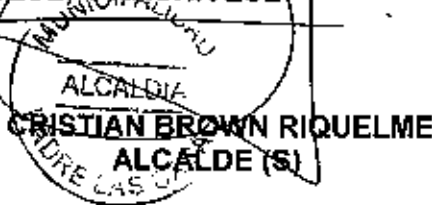
LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCAG/nc

Distribución:

- Administración Municipal
- Depto. de Finanzas (Adquisiciones)
- Interesado
- Archivo / Partes

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE



CRISTIAN BROWN RIQUELME
ALCALDE (S)



CONTRATO A HONORARIOS

En Padre Las Casas, a 09 de Enero de 2012, entre la **Municipalidad de Padre Las Casas**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde (S) don **CRISTIAN BROWN RIQUELME** Ingeniero Comercial, casado, cédula nacional de identidad N° 12.362.440-8, ambos domiciliados en Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441; y don **PEDRO O. DELGADO RUBIO**, cédula nacional de identidad N° 5.714.205-7, Chileno, Contador General Experto en Labores Administrativas, estado civil casado, domiciliado en Los Picaflones N° 530, Comuna de Padre Las Casas en adelante indistintamente "**el experto**", se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO. Funciones y cometidos específicos: Por este acto la Municipalidad de Padre Las Casas, representada por su Alcalde (s) don **CRISTIAN BROWN RIQUELME**, viene en contratar los servicios personales de don **PEDRO O. DELGADO RUBIO**, para el cumplimiento de los siguientes cometidos y/ o funciones específicas en la ejecución del Programa "APOYO LOGISTICO HACIA LA COMUNIDAD Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA COMUNA AÑO 2012", de la Comuna de Padre Las Casas":

Funciones:

- Apoyo Administrativo al Departamento de emergencia y Protección civil.
- Apoyar en la recepción de cartas de solicitud de agua potable para consumo humano.
- Asignar registro único a las solicitudes a las solicitudes.
- Separación de las solicitudes por sector y otras.

SEGUNDO. Respecto del Plazo: El presente Contrato regirá a contar del 09 de Enero de 2012 hasta el 31 de Enero 2012, ambas fechas inclusive.

TERCERO. Modalidades de la prestación del servicio: El experto desarrollará las labores encomendadas, vinculado a la Dirección Medio Ambiente, Aseo y Omato, debiendo cumplir sus labores conforme al Plan de Trabajo que se elabore, en concordancia con las funciones específicas del presente contrato, y que será aprobado por el Director responsable. Una copia deberá enviarse a la Oficina de Adquisiciones del Departamento de Finanzas durante el primer mes de vigencia del contrato.

La municipalidad dispondrá, en caso de ser necesario, de un lugar físico en el cual el experto desempeñará sus funciones, así como los insumos y/o materiales de oficina necesarios para su cometido. Será responsabilidad del experto el resguardo de los bienes a utilizar, debiendo darles el uso para el cual fueron destinados. Las partes acuerdan que en el caso de deterioros imputables al mal uso de tales bienes, pérdida y/o robo de bienes puestos a disposición del prestador de servicios por el municipio, causados por su negligencia o por omisiones, lo que será calificado por el Director responsable, el experto se compromete a restituirlas al municipio en las mismas condiciones en que las recibió.

En este sentido, y por este acto el experto acepta y declara conocer los horarios de funcionamiento de las dependencias municipales, los que deberá respetar al realizar sus funciones. Además se compromete a registrar sus ingresos y salidas de dichas dependencias en el libro destinado para tal efecto por la Administración Municipal, con la finalidad de llevar un control de ingreso de personas externas a dichas dependencias.

El experto acredita mediante certificado respectivo su experticia. El contenido de dicho documento se entiende formar parte integrante del presente contrato, el que no inserta por ser conocido por los contratantes.

CUARTO. Honorario y forma de pago: La Municipalidad pagará a don **Pedro O. Delgado Rubio**, por los servicios señalados y a modo de Honorarios, la suma total de \$ 223.000 (Doscientos veintitrés mil pesos), impuestos incluidos.

Al respecto, las partes acuerdan por este acto que dicho monto se pagará mediante estados de avance preferentemente mensuales, en conformidad al cumplimiento por el experto del respectivo Plan de Trabajo aprobado y su carta gantt.

Para proceder al pago el experto deberá presentar un informe, los días 15 de cada mes o al día siguiente hábil, indicando las acciones realizadas y el estado de avance de lo encomendado, acompañando la respectiva Boleta de Honorarios, documentos que serán visados por el Director de la Unidad a la que se encuentra adscrito. En caso de que dicho informe sea rechazado, el Director respectivo deberá fundar dicho rechazo, informando de ello al experto, el que tendrá un plazo de 2 días hábiles para formular sus descargos. En caso de persistir el rechazo a dicho informe, el Director al cual se encuentra adscrito el técnico deberá informar a la brevedad a la Alcaldía, con la finalidad de que el Alcalde instruya las acciones a seguir.

Del monto respectivo se deducirá la retención señalada en el Art. 74º N° 2 de la Ley de Impuesto a la Renta.

La documentación requerida con Vº Bº de la Dirección de que se trate, deberán ser remitidos al Departamento de Finanzas, para su pago en el mes respectivo. En el primer pago deberá además adjuntarse copia del Plan de Trabajo aprobado y carta Gantt respectiva, y en el último pago, se deberá adjuntar un informe final y definitivo que de cuenta del trabajo realizado durante la vigencia del contrato.

Finalmente, el experto que no presente su informe el día 15 de cada mes o al día siguiente hábil, deberá emitir su informe con la respectiva boleta el primer día hábil del mes siguiente.

QUINTO. Naturaleza de la contratación: El técnico no tendrá relación laboral alguna con la Municipalidad.

SEXTO. Terminación anticipada: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término anticipado al presente Contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización de ninguna especie, circunstancia que el experto acepta, renunciando al ejercicio de cualquiera acción al respecto.

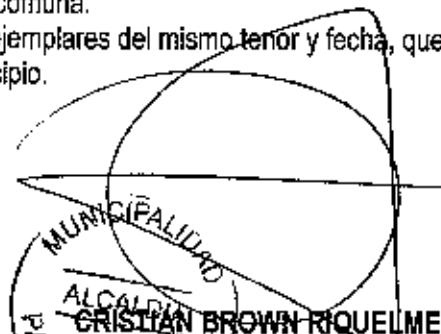
SEPTIMO. Personería: La personería por la que actúa don, Cristian Brown Riquelme en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta en el Decreto Alcaldicio N° 666 de fecha 19 de Julio de 2010, el que no se inserta por estimarse innecesario.

OCTAVO. Prórroga de competencia: Para todos los efectos legales de este Contrato a Honorarios, las partes fijan su domicilio en la comuna de Padre Las Casas y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes.

NOVENO. Imputación presupuestaria: El honorario pactado con el profesional será imputado al ítem 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios, del Sub Programa Apoyo Logístico hacia la Comunidad y Mejoramiento de la infraestructura en la comuna.

Leído y ratificado, firman las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del experto y los restantes en poder del Municipio.


PEDRO O. DELGADO RUBIO
EXPERTO


MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
PADRE LAS CASAS
CRISTIAN BROWN RIQUELME
ALCALDE (S)